

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 1 DE ABRIL 2024

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día uno de abril del dos mil veinticuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a. M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA FECHA 22-01-24

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/22 de febrero del 2024, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D.CARLOS JAVIER DELGADO CABANILLAS**, instancia de f/1-4-24, solicitando exención del IVTM para el vehículo agrícola matrícula E0695BDN, tal y como se acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2025, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
- **D. FERNANDO HERNÁNDEZ ABENÓJAR**, instancia de f/27-3-24, solicitando que el vado nº 84 sito en Avda. del Baterno, 12, se domicilie en la cuenta que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2024.
- **D^a NURIA GUERRERO VERA**, instancia de f/26-3-24, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Cervantes, 33 c.p.719, actualmente a nombre de Celestina Vera Redondo, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.tr.2024.
- **D^a MARIA ALCOBENDAS GARCIA**, instancia de f/12-3-24, solicitando devolución importe recibo agua por avería en 4º trt.21, en c/La Virgen, 26. Comprobada la documentación aportada y el informe del encargado que dice así: *...Que en el inmueble de la c/La Virgen, 26, hubo avería en el 4º trt.21, y debido a un error del que suscribe no se comunicó, pasándose el recibo íntegro de 61 m3*. Por todo ello se acuerda proceder a la devolución de **20,39€**, cantidad que le será ingresada en la cuenta que indica en su escrito.
- **D^a M^a CARMEN PIEDRAS REDONDO en representación de D.José Vera Flores**, instancia de f/4-3-24, solicitando el cambio de titularidad de licencia de actividad local “Taller Mecánico” ubicado en c/Portugal, 69, anteriormente a nombre de su arrendatario Metodi Eugeniev Mitov, pasando a nombre del solicitante. Se concede lo expuesto con efectos de la fecha del presente acuerdo.
- **D^a M^a BRÍGIDA FERNÁNDEZ FLORES**, instancia de f/18-2-24, solicitando licencia de obras para *“Sustitución de azulejos en planta baja. Enlucido de yeso y colocación de solería en planta 1^a”*., inmueble sito en c/Extremadura, 28, ref^a catastral 7766303UJ3176N. Presupuesto:**10.500€**. Se concede lo expuesto, en virtud del informe emitido por la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 25 de marzo de 2024.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-
-
- **D^a NOELIA SEVILLANO DECLARA**, instancia de f/20-3-2024, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Avda. Baterno, 30 c.p. 1444,a partir del 2º trt. 2024, actualmente a nombre de Juan José Garrido Carroza, pasando a nombre de la solicitante y dejando el mismo sin domiciliar. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2024, informándole que si finalizado el mes de agosto, el recibo mencionado no estuviera liquidado se procederá a su cobro vía ejecutiva.
 - **D. JOSE ANTONIO RUBIO CASTILLO**, instancia de f/15-3-24, solicitando exención del IVTM para el vehículo matrícula 1238 GXT por resolución del INSS, tal y como se acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2025, en virtud de lo recogido en el TRLRHL.
 - **D. LUIS OLMO GALVEZ, en representación de D.Alberto Romero Ramírez**, instancia de f/6-3-24, solicitando exención del IVTM, para vehículo agrícola matrícula SG22106VE, tal y como se acredita. Comprobada la documentación aportada se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2025, en virtud de lo recogido en el art. 93 g) apartado 1 de la TRLRHL.
 - **D^a ROSARIO PIZARRO URBINA**, instancia de f/29-2-24, solicitando licencia de obras para “*Cambiar zócalo de fachada*”, en Avda. del Pilar, 39 referencia catastral 7565013UJ3186N0001OZ: Presupuesto: **1.500€.** Se concede lo expuesto, en virtud del informe emitido por la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 25 de marzo de 2024.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*
 - **D^a ESPERANZA RUBIO LÓPEZ**, instancia de f/4-3-24, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/La Virgen, 30, anteriormente a nombre de Iluminada Alcón Palacios, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2024.

Quedan pendientes por **unanimidad** la solicitud que seguidamente se detalla y por los motivos que se indican:

- **D. ALFONSO INOCENTE MONTES SERRANO**, instancia de f/11-3-24, solicitando licencia de obras para “*Realizar realambrado y colocar alambrada nueva en el polg.20 parc.28*” t.m. Agudo ref.catastral 13002A020000280000FJ.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Queda pendiente en virtud del informe emitido por la técnico municipal que dice así:...*Para poder informar favorablemente a su solicitud, necesitamos que nos envíe la autorización de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural...Agudo 18 marzo 2024. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

Seguidamente, por la Alcaldía, se da cuenta de la Resolución nº 41/2024, relativa a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto simplificado para la obra denominada “Reforma Centro Social Polivalente”, que se realizará con la concesión de subvención dentro de la convocatoria Proder-MonteSur., que tuvo que hacer, dada la urgencia de dicha obra y cumplir los plazos de ejecución requeridos:

“RESOLUCIÓN ALCALDIA 41/2024

Con fecha 19 diciembre del 2023, se comunicó al Ayuntamiento de Agudo, la concesión de subvención dentro de la convocatoria 4 2023 proyectos no productivos DESP, por el Grupo de Acción Local-MonteSur- para la realización de la obra denominada “*Reforma Centro Social Polivalente sito en Pº Juan XXIII, 17 en Agudo-C.Real*”, según documentación de solicitud iniciada con fecha 29 septiembre del 2023.

Siendo necesario la realización de la obra, a la mayor urgencia posible dado que la fecha de justificación debe ser antes del 4º trt.2024, y teniendo que elaborar el correspondiente expediente de licitación, esta Alcaldía en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras “*Reforma del Centro Social Polivalente sito en Pº Juan XXIII, 17 de Agudo-C.Real*”, que seguidamente se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA “REFORMA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE”.

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/*el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En los **contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.***

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2024.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada "**Reforma Centro Social Polivalente**" de Agudo-Ciudad Real, consistiendo en reformar el edificio denominado Centro Social Polivalente. Dicho local en la actualidad consta de dos plantas, la planta baja destinada a bar y planta primera con dos salas y un almacén para realizar distintas actividades. A la planta primera se accede desde el interior de la planta baja. Con esta reforma se pretende a de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la técnico municipal de fecha septiembre 2023.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el **criterio del mejor precio ofertado.**

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.agudo.es

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.	55.786,71€
- IVA 21%.	11.715,21€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	67.501,92€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **sesenta y siete mil quinientos un euro con noventa y dos céntimos de euro (67.501,92€) IVA INCLUIDO.**

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 450 60010, cuya cantidad está presupuestada en el ejercicio 2024.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del contrato será de **cuatro** meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. **No se prevén prórrogas.**

Emplazamiento: Pº Juan XXIII; 17 Agudo-Ciudad Real-, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por el ingeniero técnico Dª Mª Carmen Serrano Celdrán.

El plazo de garantía de las obras será de cinco meses, contado a partir del día siguiente de la firma de la recepción de la obra.

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- b) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de **veinte días**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.. Igualmente se publicará en el perfil del contratista y web del Ayuntamiento de Agudo.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

licitar a la **obra REFORMA DEL CENTRO SOCIALO POLIVALENTE**", la denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A": Documentación administrativa.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Declaración responsable del licitador/a** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, N.º....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación de la obra de **REFORMA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en Pº Juan XXIII, 17 de Agudo-C.Real**, por procedimiento abierto, anunciado en el B.O.P. perfil del contratante, y web del Ayuntamiento de Agudo hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a..... de..... de 2024

Firma del candidato/a

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Cuando se produzca un empate en el precio ofertado se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- Menor porcentaje de contratos temporales.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, previo requerimiento y en el improrrogable plazo de 3 días naturales.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres.(Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el/la contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por el ingeniero técnico, antes del inicio de la obra.

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará el ingeniero técnico redactor del proyecto, quien puntualmente informará del trascurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizara limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el ingeniero redactor del proyecto, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 200 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

ANEXO:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____ nº _____, con N.I.F. Nº _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **REFORMA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE SITIO EN Pº JUAN XXIII, 17 DE AGUDO-C.REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: REFORMA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE SITO EN Pº JUAN XXIII, 17 EN AGUDO-C.REAL

AUTOR DE LA MEMORIA: Dª Mª CARMEN SERRANO CELDRÁN- COLG.1141

TIULACIÓN: *ARQUITECTO TÉCNICO*

PRESUPUESTO DE CONTRATA: *67.501,92€ IVA INCLUIDO..*

APROBACIÓN: Resolución Alcaldía 41/2024

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(*Solo en caso de empresas extranjeras*).
- Que su dirección de correo electrónico es _____

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Agudo a cuatro de marzo del dos mil veinticuatro. LA ALCALDESA. Fdo. Mª Isabel Mansilla Piedras.”

Los concejales presentes en el acto quedan enterados y por **unanimidad**, ratifican y aprueban la Resolución de Alcaldía 41/2024, tal y como se ha presentado.

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por **unanimidad**:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Nº FACTURAS	PROVEEDORES	IMPORTE€
039/2024	Mª José Alcázar Muñoz-Floristería Iris	460,00
A/20240027 y 0028	Fernández&Barba S.L.	8.538,16
00749231FO000071	Emaser S.A.	1.769,18
8, 28 y 32	Francisco J Plaza Núñez	950,00
2	Anastasia Redondo Agudo-Dulces Calero	308,00
2024 00/130	Suquiba S.L.	278,30
73/T24	Constru&Comer Juanjo S.L.	110,61
14	Alimentación de Agudo S.L.	274,38
1351A, 1354A,1381A	Aqua lab	2.896,56
F26/2024	Laura González Pozo	170,00
10 y 15	Rafael Palacios Mansilla	408,40
28 y 1992	Bazar Juan y Loli	917,60
801106	Xerox Renting SLU	156,00
2/2024	Jose Antonio Ortiz Bolaños.	8.358,28
03/2024	Eusebio García Coronado	2.621,01
00006 y 10	Susana García Arribas	1.185,80
400	Adoración Mansilla Romero	469,17
30,31, 51 y 59	Serendipia Libros S.L.	312,90
6 y 13	Jesús David Marín Morales	636,00
271 y 273	Antonio Isidro Urbina Vera	805,32
R/003/24	Aosc.Escritores por el Sáhara-Bubisher	215,00
DCR023y DCR024 febrero y marzo	Infraestructuras del Aguda de Castilla-La Mancha	8.733,86
2024D04172	Docuimpresión XXI S.L.	422,31
FCI240100000746	Autorecambios Mansilla S.L.	341,35
R24 66318	A.Embarba S.A	281,18
10/24	Samuel Alonso Omeñaca	300,00
1240156024	SGAE	2.194,61
3-2024	Angel Muñoz Redondo	748,65
	Importe total.	44.862,63

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

CUARTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO OBRA DENOMINADA “REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE C/LA VIRGEN Y C/MANUEL DE FALLA”, EN AGUDO-C.REAL.

Por la Alcaldía se informa a los señores ediles presentes en el acto, que con fecha 22-3-24, se presentó ante la Excm.a Diputación Provincial escrito solicitando rectificar el destino de la convocatoria del Plan de Obras “Redes de Abastecimiento de Agua Potable”. Por la Vicesecretaría de esta Entidad mediante comunicación electrónica se nos informa de la aprobación del cambio solicitado ya que la finalidad de la inversión aprobada y destinada a la obra denominada “**Renovación redes de agua potable en c/La Virgen y c/Manuel de Falla**”, en el municipio, según la memoria rectificadora, no suponen alteración de la subvención otorgada, según lo establecido en la convocatoria. Por ello con fecha 27 de marzo se ordenó el inicio del correspondiente expediente y la redacción del pliego de condiciones correspondiente para la contratación de la obra a la mayor urgencia posible.

Los señores concejales estudiado el pliego presentado para la contratación de obra denominada “**Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua Potable en c/La Virgen y c/Manuel de Falla**”, en la localidad, por UNANIMIDAD, aprueban el mismo tal y como seguidamente se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE C/LA VIRGEN Y C/ MANUEL DE FALLA EN AGUDO-C.REAL”.

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/*el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En los **contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.***

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2024.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada "*Renovación de Red de Abastecimiento de Agua Potable-c/La Virgen Y C/Manuel de Falla*" de Agudo-Ciudad Real, consistiendo en instalar 635 ml de conducciones de PEAD DN 75 mm y 10 atm, de los que 470 m.l. irán en el margen derecho de la c/La Virgen y 165 m.l. irán en el margen izquierdo de la c/Manuel de Falla, tal y como queda definido en las mediciones del presupuesto, realizándose el número de acometidas, conexiones a las tuberías existentes, e instalando válvulas de corte y desagüe, todo ello alojándose en sus respectivos registros vistos, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la ingeniero técnico D. Gabriel García Villajos y rectificada en marzo 2024.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el **criterio del mejor precio ofertado.**

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.agudo.es

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.	65.465,63€
- IVA 21%.	13.747,78€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	79.213,41€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **setenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta y un céntimo de euro (79.213,41€) IVA INCLUIDO.**

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 450 60010, cuya cantidad está presupuestada en el ejercicio 2024.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del contrato será de **cuatro** meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. **No se prevén prórrogas.**

Emplazamiento: C/ La Virgen y c/Manuel de Falla de Agudo-Ciudad Real-, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por el ingeniero técnico D. Gabriel García Villajos.

El plazo de garantía de las obras será de doce meses, contado a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de la obra.

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- c) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- d) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de **veinte días**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.. Igualmente se publicará en el perfil del contratista y web del Ayuntamiento de Agudo.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para licitar a la obra RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE EN C/LA VIRGEN Y CALLE MANUEL DE FALLA*", la denominación de los sobres es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **Sobre "A": Documentación administrativa.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- b) Declaración responsable del licitador/a** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, Nº....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación de la obra de **RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE C/LA VIRGEN Y C/MANUEL DE FALLA de Agudo-C.Real**, por procedimiento abierto, anunciado en el B.O.P. perfil del contratante, y web del Ayuntamiento de Agudo hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a..... de..... de 2024

Firma del candidato/a

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Cuando se produzca un empate en el precio ofertado se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- d) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- e) Menor porcentaje de contratos temporales.
- f) Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, previo requerimiento y en el improrrogable plazo de 3 días naturales.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres.(Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el/la contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por el ingeniero técnico, antes del inicio de la obra.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará el ingeniero técnico redactor del proyecto, quien puntualmente informará del trascurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizara limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá la técnico municipal, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitirá la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 200 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

ANEXO:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____ nº _____, con N.I.F. Nº _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE EN C/LA VIRGEN Y C/MANUEL DE FALLA DE AGUDO-C.REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

OBJETO: RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE EN C/LA VIRGEN Y C/MANUEL DE FALLA EN AGUDO-CIUDAD REAL-

AUTOR DEL PROYECTO RECTIFICADO: D. GABRIEL GARCIA VILLAJOS-COLEG. Nº 16319

TIULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 79.213,41€ IVA INCLUIDO..

APROBACIÓN: Resolución Alcaldía 54/2024

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(*Solo en caso de empresas extranjeras*).
- Que su dirección de correo electrónico es _____

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y diez minutos, del día al principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-